



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2022-008081-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008081-CE del 22 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor

**ANONIMO A**



Contraseña:b04DTxYiAz

Asunto: Información queja presentada

En referencia a la queja anónima presentada al correo anticorrupción de la Fuerza Aérea Colombiana el 02 de marzo de 2022, el cual informan sobre presuntas irregularidades en el proceso de contratación N0. 1-00-F CACOM-3-GRUTE 2022, publicado en el SECOP II, de la cual se menciona una presunta debilidad en los estudios previos, respecto al análisis económico para determinar el presupuesto del proceso, indicando además que la modalidad de selección utilizada no le permite a la institución garantizar que se cumpla el objeto del contrato, entre otros temas, me permito informar al quejoso que la Inspección General se encuentra verificando la información contenida en su denuncia, la cual decide realizar una inspección por aspectos críticos del 22 al 25 de marzo de 2022, al proceso en referencia.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que frente al proceso propiamente dicho, no se encuentran razones de derecho suficientes que invaliden lo actuado hasta la fecha, es decir, no se observa la configuración de las causas establecidas en la ley para proceder a la revocatoria del acto administrativo de apertura, además porque los estudios de mercado que hacen parte del análisis del sector en los estudios previos, obedecen a las averiguaciones que puede hacer la entidad en el comercio; comercio que se encuentra conformado por los proponentes que se presentan a este tipo de procesos de selección de contratistas, no obtenido muchas veces respuestas oportunas y objetivas que ofrezcan información real sobre los precios actuales.

En ese sentido, determinar que un estudio de mercado es o no erróneo es casi imposible para la Entidad, toda vez que los precios se obtienen de la información dada por los proponentes en esa primera etapa de estructuración, quedando así supeditada a lo que el mismo mercado le presenta.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Si bien existe una metodología y esta podría estar mejor aplicada, esto no es garantía total para determinar la exactitud del estudio de mercado. Tanto es así que, es por esta razón que la norma contempla la posibilidad de requerir al proponente seleccionado en la etapa de adjudicación por la existencia de precios artificialmente bajos, teniendo además la potestad de descalificarlo si sus argumentos no son satisfactorios.

En ese sentido, el Consejo de Estado en sentencia **No. 46057 de 2020**, indicó al respecto lo siguiente:

*“El contratista, cuando participó en el proceso de selección, presentó su oferta económica teniendo en cuenta el presupuesto oficial anunciado por la entidad en el pliego de condiciones, junto con los precios unitarios utilizados para determinarlo, sin consultar los precios del mercado. Es claro entonces para la Sala, que la afectación económica que dijo sufrir la parte actora con ocasión de la ejecución del contrato de obra objeto de la controversia provino, como lo admitió en su demanda, de la decisión del Consorcio (...), como proponente en el proceso de selección, de presentar la oferta con base en los precios unitarios utilizados por la entidad para calcular el presupuesto de la contratación, omitiendo, de manera inadmisiblemente, su deber de efectuar la consulta de los precios del mercado, para elaborar con base en los mismos su propuesta.*”

Si bien el deber de planeación en materia de contratación estatal le es exigible en primer término a la entidad que pretende adquirir un bien, obra o servicio requerido para el cumplimiento de sus fines y para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en tanto es la administración la que elabora todos los estudios, análisis y documentos requeridos para la futura contratación, también al contratista le asisten deberes en esa etapa previa a la celebración del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan responsabilidades que no puede eludir, en tanto su participación en el proceso parte de la base de los conocimientos especializados y la experiencia que ostenta el proponente, y que contribuyen a la consideración, valoración y calificación de su oferta”. (negritas propias).

Por lo anterior, se realizará la inspección por aspectos críticos con el fin de establecer planes de mejoramiento que permitan mitigar por parte de la entidad, riesgos económicos en las diferentes etapas del proceso de contratación en pro del mejoramiento continuo, no obstante, el desarrollo normal del proceso de selección objeto de queja.

Así mismo, se informará al quejoso los resultados que arroje esta inspección por aspectos críticos el 31 de marzo de 2022.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Mayor General FERNANDO LEON LOSADA MONTOYA  
Inspector General Fuerza Aérea

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: T1. ESQUIVEL / IGEFA Aprobó: MG. LOSADA / IGEFA



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorruccion@fac.mil.co](mailto:anticorruccion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)